

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Juan Carlos Córdoba Valencia
Radicado	05001 40 03 028 2022 00913 00
Providencia	Corrige auto, requiere so pena DT.

De conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 21 de noviembre de 2022 mediante la cual se libró mandamiento ejecutivo, específicamente el párrafo primero de la parte introductoria, toda vez que se incurrió en un error al citar la fecha del auto que había rechazado la demanda y que fue revocado por el Superior Jerárquico, ya que en ese sentido se indicó 2 de septiembre de 2021, siendo la correcta 2 de septiembre de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos, entiéndase que realmente la fecha que se quiso expresar allí fue **2 de septiembre de 2022**.

**Notifíquese este auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto que libra mandamiento de pago.**

SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, proceda a adelantar las gestiones pertinentes para la notificación del ejecutado o para darle continuidad al proceso.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30383c29fa70626115b6c17a0cec3d7d813a00d49a5212df2498d37062e73f9**

Documento generado en 07/12/2022 07:51:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**